

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, veintiocho de abril del dos mil veinte

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Actor: JORGE LEONARDO BUSTAMANTE (presidente del sindicato)
UNION SINDICAL DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO
Accionado: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES SANTA ROSA ROBLES S.A
EXPRESO PALMIRA S.A.
EMPRESA DE TRANSPORTADORES SULTANA DEL VALLE S.A.
Radicación: **007-2020-00215-00**

A pesar de realizar varios intentos de notificación de la sentencia proferida en el trámite de esta tutela a seis personas, accionantes y vinculados, fue imposible realizar esta labor, conforme a las constancias secretariales respectivas, razón por la cual, se emitirá aviso que será publicado en la página web de la Rama Judicial, para lograr su efectiva notificación. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.) ORDENAR a la oficina de Soporte Tecnológico de Cali, se sirva fijar, en la página web de la Rama Judicial y por el término de un (1) día, aviso contentivo de la parte resolutive de la sentencia emitida en este trámite de tutela, de fecha 24 de abril del año en curso, a los señores YIMI TELLO, ANDRES MAURICIO PAZ, ALDEMAR CAICEDO CASTRO, JEFERSON OCORO MINA, HAMES BLADIMIR MORENO y HAROLD ANDRES MORENO RODRIGUEZ.

2.) NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO
JUEZ

AVISO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de abril de 2020

Señores

YIMI TELLO
ANDRES MAURICIO PAZ
ALDEMAR CAICEDO CASTRO
JEFERSON OCORO MINA
HAMES BLADIMIR MORENO
HAROLD ANDRES MORENO RODRIGUEZ

REFERENCIA: TUTELA
ACCIONANTE: UNIÓN SINDICAL DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO -USIT-
ACCIONADO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES ROSA ROBLES S.A. –TRANSUR Y OTROS
RADICACIÓN: 7600140030072020-00215-00

El suscrito secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, hace saber a las personas enunciadas en este Aviso, que en el trámite de tutela, se profirió sentencia que en su parte resolutive dice:

*“Primero: Negar la tutela interpuesta por JORGE LEONARDO BUSTAMANTE, en calidad de presidente del sindicato Unión Sindical de Transportadores del Servicio Público –USIT– y en nombre de los afiliados KEVIN EDUARDO MARTÍNEZ, JHON JAIRO RODRÍGUEZ, ALDEMAR CAICEDO CASTRO, JEFERSON OCORÓ MINA, JHON FREDY MONTILLA, JORGE LUIS MONTILLA, CRISTIAN CHARÁ LÓPEZ, ANDRÉS MAURICIO PAZ y YIMI TELLO. Segundo: Notifíquese esta providencia por el medio más expedito y eficaz (art. 30 Dec. 2591 de 1991). Tercero: En caso de no ser impugnada la presente decisión, envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE (FDO) CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO. JUEZ”***

Lo anterior, dado que el Juzgado no cuenta con ningún dato eficaz para la realización de la notificación de la providencia, por lo que es necesario realizar la fijación del aviso en la página web de la Rama Judicial, en cumplimiento de la orden emitida en providencia del 28 de abril del 2020 y en vista de los requisitos legales del Decreto 2591 de 1991, Art. 86 de la Constitución Política y demás normas reglamentarias.

Atentamente,

LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ
SECRETARIO